REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PARDO LEON
DEMANDADO: ANYELA CONSEJO ALFONSO MORENO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00058-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023) En la fecha entra al Despacho la presente demanda una vez vencido el término de subsanación. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga proveer. Se hace constar que a la Titular del despacho le fue concedido permiso durante los días 4 y 5 de julio de 2023 por el Tribunal Superior de Tunja.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado dispone:

1. Admitir la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO presentada por el señor CARLOS ALBERTO PARDO LEON contra ANYELA CONSEJO ALFONSO MORENO.

2. Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso verbal.

3. Notifíquese personalmente a la demandada y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

   Al haberse aportado dirección electrónica para notificaciones de ANYELA CONSEJO ALFONSO MORENO, por secretaría procédase a efectuar la notificación personal conforme lo dispone la ley 2213 de 2022. La parte demandante debe abstenerse de notificar.

4. Vincúlese al agente del Ministerio Público local.

Reconózcase personería al Dr. NELSON JULIAN PINEDA ROJAS en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor CARLOS ALBERTO PARDO LEON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado Nº 061 del siete (07) de julio de 2023.

SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df69a35c7d5761da00b241bba36a56b5d2716e05579fc024d83eaa6f54e9e4d1**

Documento generado en 06/07/2023 03:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica